

ACTA/No. SESENTA Y CUATRO, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, quince de agosto del año dos mil diecinueve. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: licenciados Aldo Enrique Cáder Camilot y Marina de Jesús Marengo de Torrento; doctores Dafne Yanira Sánchez de Muñoz y Juan Manuel Bolaños Sandoval; licenciados Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, Sergio Luis Rivera Márquez, Elsy Dueñas Lovos, Paula Patricia Velásquez Centeno y Roberto Carlos Calderón Escobar. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. SUPPLICATORIOS 135-S-2014, 76-S-2018, 211-S-2018 Y 49-S-2019. II. COMISIÓN DE JUECES. NOMBRAMIENTO DE JUECES: a) Terna de nombramiento de Juez(a) Primero de lo Contencioso Administrativo suplente de Santa Tecla, La Libertad. b) Terna de nombramiento de Juez(a) Especializado (a) suplente de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres con sede en Santa Ana. c) Terna de nombramiento de Juez (a) Tercero (a) suplente del Tribunal de Sentencia de Sonsonante. d) Terna de nombramiento de Juez (a) de lo Contencioso Administrativo suplente de San Miguel. III. MEMORÁNDUM

UAIP/360/2013/2019(3) NUE 168-A-2019, POR EL QUE LA OFICIAL DE INFORMACIÓN COMUNICA QUE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PRONUNCIÓ RESOLUCIÓN ADMITIENDO RECURSO DE APELACIÓN, EN EL EXPEDIENTE 360-2019. IV. GERENCIA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS. Análisis sobre a qué Autoridad le corresponde la suspensión del plazo de caducidad conforme al artículo 5 de las Disposiciones Transitorias del Procedimiento Administrativo y el Régimen de la Administración Pública. Se da inicio a la sesión a las diez horas y veinte minutos por parte del Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda del día. Magistrado Presidente refiere existe petición de CONASOJ sobre incremento salarial para el año 2020 que puede incluirse para este día. Magistrada Dueñas solicita colocar como punto III) los temas de Comisión de Jueces. **Se aprueba agenda modificada con once votos.** I) SUPPLICATORIOS. a) 49-S-2019. Trata de petición de traslado para cumplimiento de condena en El Salvador del señor Celso Díaz Flores condenado en Nicaragua. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de los Magistrados Sánchez y Avilés.** Revisan Magistrados el tema de la reubicación física que beneficia la reinserción con la cercanía al núcleo familiar y lo relativo a los beneficios penitenciarios. Se discute el reconocimiento dentro de la Convención Interamericana para el Cumplimiento de Condenas Penales en el Extranjero y la verificación del juez Nicaragüense de la pena impuesta. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado López**

Jerez. Habiéndose comprobado la procedencia de la petición, **se llama a votar por conceder la petición de cumplimiento de pena en El Salvador del señor Díaz Flores y se delega al Juez Tercero de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena de San Miguel para que se inicien las gestiones del traslado y se forme el expediente respectivo: trece votos.** No votan los Magistrados: Cáder y Rivas Galindo. b) 76-S-2018. Trata de solicitud de cumplimiento de condena penal en el extranjero del ciudadano salvadoreño Raúl Enrique Candel Gálvez, quien fue condenado en la República de Costa Rica. Revisándose el cumplimiento de requisitos y procedencia normativa **se llama a votar por conceder el permiso para la ejecución de la sentencia condenatoria al Señor Raúl Enrique Candel Gálvez y se comisiona al Juez Tercero de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena de San Salvador para que coordine con las instituciones competentes el traslado y ubicación del condenado en un centro penal: quince votos.** c) 135-S-2014. Trata de traslado para la República de Nicaragua de la señora Dinora de los Ángeles Ruíz Martínez, ciudadana de ese país. Se retoma que en este suplicatorio el Pleno en el año dos mil dieciséis aprobó el traslado solicitado; sin embargo, ante la falta de cumplimiento de pago de la responsabilidad civil, es que esto estaba pendiente. Se discute jurisprudencia constitucional sobre tema de responsabilidad civil y falta de recursos. **Habiéndose superado el tema de la responsabilidad civil de la condenada, es que se acuerda remitir a la**

Dirección General de Centros Penales en calidad de autoridad central, la documentación procedente del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena de San Miguel para que gestione la entrega de la señora Dinora de los Ángeles Ruíz Martínez a la autoridad que designe el Estado receptor: catorce votos. No vota Magistrada Dueñas. d) 211-S-2018.

Refiere a solicitud formal de extradición activa requerida por el Juzgado Noveno de Instrucción de San Salvador en contra del ciudadano guatemalteco Benjamín Antonio Álvarez Díaz. Habiéndose solicitado la detención provisional con fines de extradición con base en la Convención de Extradición Centroamericana, recibida resolución que establecía como plazo de treinta días hábiles para que las autoridades salvadoreñas presentaran la documentación que sustenta la petición y la posterior recepción de comunicación del Estado Guatemalteco sobre que el plazo era continuo y no, de días hábiles y además no entrega la fecha y hora de detención conforme a Convención de Extradición Centroamericana y han resuelto que la solicitud es extemporánea. Magistrados discuten el hecho de que existió error en la información proporcionada por Guatemala y eso no es lo mismo que el cometimiento de extemporaneidad. Magistrada Rivas Galindo estima que debe de revisarse con detenimiento si existe la competencia para hacer este tipo de reconveniones sugeridas ante el yerro cometido por Guatemala. **Se llama a votar por remitir al Juzgado Noveno de Instrucción de San Salvador la comunicación para elaborar**

nuevo requerimiento: quince votos. Discuten Magistrados urgencia de comunicación en varios puntos, para incorporación en agenda. Se modifica orden de agenda. II) COMISIÓN DE JUECES. NOMBRAMIENTOS. Comisión relaciona que dentro de las entrevistas se ha documentado que hay personas que no residen en el municipio donde se aspira a ser nombrado, por lo que el Pleno documenta lo anterior. a) Terna de nombramiento de Juez(a) Primero de lo Contencioso Administrativo suplente de Santa Tecla, La Libertad. Licenciadas Jessica Stefany Anitac Mena Aráuz, Erika Beatriz Saldaña Rodríguez y Ana Julia Gómez Medrano. Se da lectura a las hojas de vida de las candidatas. La Comisión propone por mayoría que se nombre a la licenciada Mena o a Máster Saldaña Rodríguez. **Se procede a votación nominal:** Magistrado López Jeréz: Mena Aráuz; Magistrado Rivera Márquez: Mena Aráuz; Magistrada Sánchez de Muñoz: Saldaña Rodríguez; Magistrada Dueñas: Mena Aráuz; Magistrado Argueta Manzano: Mena Aráuz; Magistrado Sánchez: Saldaña Rodríguez; Magistrado Cáder: Saldaña Rodríguez; Magistrado Pineda: Saldaña Rodríguez; Magistrado Avilés: Saldaña Rodríguez; Magistrada Marengo de Torrento: Mena Aráuz; Magistrado Calderón: Mena Aráuz; Magistrado Ramírez Murcia: Abstención; Magistrada Velásquez: Mena Aráuz; Magistrado Bolaños: Mena Aráuz; Magistrada Rivas Galindo: Abstención. **Se elige con ocho votos a la licenciada Jessica Stefany Anitac Mena Arauz como jueza suplente del Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo de Santa Tecla, departamento de La**

Libertad. Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Rivera Márquez. b) Terna de nombramiento de Juez (a) Especializado (a) de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres suplente de Santa Ana. Licenciadas: Claudia Verónica Duarte de Sanabria, María Elena Hernández León y Karen Lisette Echeverría Guevara. Se procede a lectura de las hojas de vida. Comisión no presenta propuesta. **Se procede a votación nominal:** no hay decisión. Discuten posteriormente, el hecho de la abstención y lo considerado en el artículo 50 de la Ley Orgánica Judicial con aplicación de la reforma constitucional para la vigente Norma primaria. Magistrado Cáder propone estudiar la metodología de votación, estimando que debe de definirse la votación por cada candidato para determinar votos a favor y votos en contra. c) Terna de nombramiento de Juez (a) Tercero (a) suplente del Tribunal de Sentencia de Sonsonante. Licenciados Edwin Oswaldo Núñez Caravantes, Edwin Anilber Amaya Valladares y Rainiero Napoleón Delgado Aguilar. Se da lectura a la hoja de vida de cada candidato y **se procede a votación nominal:** Magistrado López Jeréz: Delgado Aguilar; Magistrada Sánchez de Muñoz: Delgado Aguilar; Magistrada Dueñas: Delgado Aguilar; Magistrado Argueta Manzano: Delgado Aguilar; Magistrado Sánchez: Delgado Aguilar; Magistrado Cáder: Amaya Valladares; Magistrado Pineda: Delgado Aguilar;

Magistrado Avilés: Delgado Aguilar; Magistrada Marengo de Torrento: Delgado Aguilar; Magistrado Calderón: Delgado Aguilar; Magistrado Ramírez Murcia: Delgado Aguilar; Magistrada Velásquez: Delgado Aguilar; Magistrado Bolaños: Delgado Aguilar; Magistrada Rivas Galindo: Delgado Aguilar. La comisión propone por mayoría de los presentes en sesión, al Licenciado Delgado Aguilar. **Se elige con trece votos al licenciado Rainiero Napoleón Delgado Aguilar como juez suplente del Tribunal de Sentencia de Sonsonate.** d) Terna de nombramiento de Juez (a) de lo Contencioso Administrativo suplente de San Miguel. Licenciados Rolando Arturo Lazo Andrade, Claudia Margarita Díaz de Castillo y; doctor Oscar Ernesto Andrade Montoya. Se da lectura a la hoja de vida de cada candidato. La comisión propone por mayoría de los integrantes al licenciado Andrade Montoya. **Se procede a votación nominal:** Magistrado López Jeréz: Andrade Montoya; Magistrada Sánchez de Muñoz: Díaz de Castillo; Magistrada Dueñas: Andrade Montoya; Magistrado Argueta Manzano: Andrade Montoya; Magistrado Sánchez: Andrade Montoya; Magistrado Cáder: Díaz de Castillo; Magistrado Pineda: Andrade Montoya; Magistrado Avilés: Andrade Montoya; Magistrada Marengo de Torrento: Andrade Montoya; Magistrado Calderón: Andrade Montoya; Magistrado Ramírez Murcia: Abstención; Magistrada Velásquez: Andrade Montoya; Magistrado

Bolaños: Andrade Montoya; Magistrada Rivas Galindo: Andrade Montoya. **Se elige con once votos al doctor Oscar Ernesto Andrade Montoya como Juez suplente de lo Contencioso Administrativo de San Miguel.** III.

MEMORÁNDUM UAIP/360/2013/2019(3) NUE 168-A-2019, POR EL QUE LA OFICIAL DE INFORMACIÓN COMUNICA QUE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PRONUNCIÓ RESOLUCIÓN ADMITIENDO RECURSO DE APELACIÓN, EN EL EXPEDIENTE 360-2019.

Se informa que la información estadística específica solicitada se tramitó y se declaró que es inexistente porque su procesamiento no se realiza por la Dirección de Planificación Institucional y el peticionario ha alegado, que no se han hecho las solicitudes directas a las instancias judiciales, que son los que tienen la información como fuente primaria. Se sostiene además que los Libros con existencia legal conforme a Ley Orgánica no registran las variables solicitadas por el peticionario. Además, que la Ley de Acceso a la Información Pública obliga a entregar la información que se tenga en poder al momento del requerimiento y bajo esta premisa, solo tenemos datos estadísticos conforme al diseño estadístico que se captura en Dirección de Planificación Institucional y que son remitidos por las sedes judiciales. Magistrado Cáder valora si es posible dar respuesta sobre inexistencias y dar las estadísticas con las que se cuenta, a fin de que el ciudadano

petionario revise si alguna información de la solicitud se encuentra allí o en el Centro de Documentación Judicial, por ejemplo o buscar directamente de la sentencia del tribunal. Magistrada Sánchez de Muñoz considera debe revisarse primero si estamos obligados a tener la información y posteriormente, si tenemos la información. **Se deja constancia del retiro del Magistrado López Jeréz.** Magistrada Rivas Galindo refiere que se hacen grandes esfuerzos de captura de información y pese a los esfuerzos que se realizan las variables estadísticas que pueden permitir distintas capturas de información que no se pueden materialmente imposible de producirse actualmente, puesto que estos datos son bastante específicos. En igual sentido se pronuncia Magistrado Sánchez, relacionando que no pueden satisfacerse necesidades estadísticas y de captura de datos específicos que requieren temas y trabajos de información que son manejados por los ciudadanos. **Se llama a votar por sostener la decisión de la Unidad de Acceso a la Información Pública sobre inexistencia de variables estadísticas solicitadas y la de los Libros Administrativos que señala el petionario: doce votos.** No vota Magistrada Sánchez de Muñoz. IV. GERENCIA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS. Trata de determinar qué autoridad tiene que dictar la caducidad y su análisis fue solicitado a partir de propuesta de resolución presentada ante el Pleno por la Sección de

Investigación Profesional. Se analiza además el contenido del artículo 115 de la Ley Orgánica Judicial y se considera que motivando y estableciendo lo que permite identificar la suspensión del procedimiento puede proveer la resolución la Sección de Investigación Profesional, por tratarse de aspectos incidentales en el proceso; a fin de posteriormente entregar a disposición del Pleno, toda la información necesaria para decidir. Magistrada Sánchez de Muñoz considera que debe ser el Pleno el que provea las resoluciones que tratan la suspensión del plazo de tramitación y por tanto, a su criterio no es propio de la actuación de un jefe de área. En igual sentido se pronuncia en sus primeras reflexiones el Magistrado Ramírez Murcia, considerando que sería propio del Pleno el realizarlo, puesto que es la autoridad decisora y no hay norma expresa que habilite a la Jefatura de la Sección de Investigación Profesional para suspender la tramitación. Interviene Magistrado Cáder infiriendo que la solicitud que se hace de borradores de resolución o informes técnicos, no es parte aún de una decisión del Pleno y por tanto, entregarlo tampoco sería propio. Sostiene que este informe se solicitó a partir del debate en un expediente disciplinario, relativo a la aplicación de la hoy vigente Ley de Procedimientos Administrativos, dado que señala aspectos formales de la tramitación de informativos y que la Ley Orgánica por su antigüedad no aborda. **No hay decisión al respecto**, puesto que magistrados discuten

alcances sobre norma aplicable y procesabilidad en la misma. Se da por terminada la sesión a las trece horas y veinte minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.